



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Julia Correa O.
NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 264-2005
264-8281
269-5297
FAX: 231-0558

CALLE 51. ENTRE FEDERICO BOYD Y AQUILINO DE LA GUARDIA

Apartado 0831-00837
Panamá, Rep. de Panamá
e-mail: notariaduodecima@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 2709 DE 16 DE JULIO DE 20 14

POR LA CUAL:

el Licenciado JOSE EDUARDO AYÚ PRADO CANALS, hace público un resumen de su DECLARACIÓN PATRIMONIAL, en su condición de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS NUEVE -----
----- (2709) -----

POR LA CUAL el Licenciado JOSE EDUARDO AYÚ PRADO CANALS, hace público un resumen de su DECLARACIÓN PATRIMONIAL, en su condición de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. -----

-----Panamá, 16 de Julio de 2014. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014) ante mí, JULIA CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número nueve cincuenta y tres setecientos setenta y tres (9-53-773), compareció personalmente el Licenciado JOSÉ EDUARDO AYÚ PRADO CANALS, varón, panameño, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres - ochenta y dos - mil seiscientos veintidós (3 - 82 - 1622), con seguro social ciento cincuenta y uno - doscientos siete (151 - 0207), servidor público adscrito al Órgano Judicial, ocupa el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, con el propósito de confeccionar un resumen de su declaración jurada de estado patrimonial, para hacer de público conocimiento este resumen, aunque no esté obligado a hacerlo de conformidad con lo que señala la Ley cincuenta y nueve (59) del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), persona que doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto lo hago, la presente escritura pública para hacer constar bajo la gravedad de juramento, un resumen de su estado patrimonial así: -----

PRIMERO: EL DECLARANTE se identifica como JOSÉ EDUARDO AYÚ PRADO CANALS varón, panameño, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres - ochenta y dos - mil seiscientos veintidós (3-82-1622), seguro social ciento cincuenta y uno - doscientos siete (151 - 0207), nacido el tres (3) de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962), en Colón, República de Panamá, vecino del corregimiento Rufina Alfaro en el distrito especial de San Miguelito, provincia de Panamá. Casado y padre dos hijas, una mayor de 18 años de edad y otra menor de 18 años de edad .-----

SEGUNDO: Los ingresos mensuales del Declarante, durante los tres últimos años fiscales (2011, 2012 y 2013) son los siguientes: seis mil balboas (B/. 6,000.00) de salario, cuatro mil balboas

(B/. 4,000.00) de gastos de representación y doce balboas (B/. 12.00) de sobresueldo, que corresponde a los emolumentos mensuales como Procurador General de la Nación y como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.-----

TERCERO: EL DECLARANTE afirma no ser, ni haber sido, miembro, directivo, ni asociado, de ninguna fundación, asociación u organización sin fines de lucro.-----

CUARTO: EL DECLARANTE expresa no poseer ninguna acción o cuota de participación, en sociedad anónima, en comandita simple o por acciones, de responsabilidad limitada, cooperativa y cuentas en participación, a excepción de doscientas (200) acciones de un balboas (B/. 1.00) en "Mi Banco", que se encuentra a su nombre.-----

QUINTO: EL DECLARANTE manifiesta que mantiene una cuenta de ahorro, solo a su nombre, en el Banco General, que a la fecha tiene depositada una suma de cinco (5) cifras media, incluyendo los intereses, y es donde la Contraloría General de la República deposita sus emolumentos mensuales por banca en línea. En el mismo Banco General, se mantiene una tarjeta de crédito, VISA COPA AIRLINES Clásica, solo a nombre del Declarante, con un límite de cinco cifras medias.-----

SEXTO: EL DECLARANTE afirma que existe el contrato de préstamo hipotecario y anticresis con la Caja de Ahorros, fechado el día veintiuno (21) de enero de dos mil diez (2010), que corresponde a un inmueble ubicado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito especial de San Miguelito, provincia de Panamá, donde reside y mantiene su domicilio. Directamente relacionado con el contrato de préstamo hipotecario y anticresis antes descrito, EL DECLARANTE, en conjunto con su cónyuge, mantiene una cuenta de ahorro, en la Caja de Ahorro, actualmente con cinco cifras bajas con los intereses. Agrega EL DECLARANTE que se encuentra registrado a su nombre, el vehículo a motor marca "Toyota", modelo "Land Cruiser Prado", del año dos mil cuatro (2004), color gris. Directamente relacionado con el vehículo a motor antes descrito, EL DECLARANTE mantiene una cuenta de ahorro en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) ahora BAC, con un depósito de cinco cifras bajas; y una cuenta de plazo fijo, por cinco (5) años, con un depósito de seis cifras bajas más los intereses. EL DECLARANTE expresa que no posee total o parcialmente títulos, valores, instrumentos comerciales, a la orden, nominativos o al portador.....

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

SÉPTIMO: EL DECLARANTE afirma que esto es un resumen de su declaración de bienes patrimoniales, la primera que consta en Escritura Pública 411 del 18 de enero de 2000 de la Notaría Pública Duodécima de Circuito de Panamá, la segunda que consta en la Escritura Pública 8290 del 21 de octubre de 2005 de la Notaría Pública Duodécima de Circuito de Panamá, y la última actualización que consta en la Escritura Pública del 16 de julio de 2014 de la Notaría Pública Duodécima de Circuito de Panamá, y copia autenticada de todas fueron oportunamente depositadas en la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo que señala la Ley cincuenta y nueve (59) del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), conociendo que dicha normativa no obliga a confeccionar, presentar ni depositar actualizaciones a la declaración de bienes patrimoniales.....

OCTAVO: EL DECLARANTE solicitó que se confeccionara este resumen mediante Escritura Pública, para hacer público su conocimiento, a pesar de no estar obligado por la Ley cincuenta y nueve (59) del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), solo permitiéndose reservarse datos y detalles, para preservar su seguridad personal y familiar, pero la información completa si aparece en las copias autenticadas de las escrituras públicas depositadas en la Contraloría General de la República. -----

Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, y SUSANA JAEN con cédula de identidad personal número siete- setecientos uno- seiscientos veintisiete (7-701-627) y JAIME GRAELL, varón, panameño, con cédula de identidad personal número dos- ochenta y seis- mil seiscientos cinco (2-86-1605), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, la Notaria, que doy fe.-----

--- ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN MIL SETECIENTOS NUEVE -----(2709) -----

(FDO) JOSÉ EDUARDO AYÚ PRADO CANALS- - SUSANA JAEN
JAIME GRAELL- - JULIA CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. --

-CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

JULIA CORREA ORTIZ M.A.
Notaria Pública Duodécima

